



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021.

ALCALDE

D. Jorge Luis Martín Sánchez



CONCEJALES.

D^o. Vicente de Oro Redondo.
D^a. Susana Plasencia Cuadrado.
D^a. María Teresa Martín Ramos
D^o. David Miguel Rubio.
D^a. María Pilar Martín Moreno

En El Real de San Vicente y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día 12 de Marzo de 2021, se reúne el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados. No asiste D^a. María Antonia Bravo Jara.

SECRETARIO

D. Juan Francisco Rivas Albaladejo.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria a la que los Sres. Concejales fueron llamados en forma legal.

Abierta la sesión y comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 22/01/2021.

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión celebrada



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>



por el Pleno de la Corporación el día 22 de enero de 2021, cuyo borrador les fue entregado junto a la convocatoria para la presente Sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma. No planteándose ninguna observación, queda aprobada con los votos a favor de todos los concejales presentes en el acto.

II. - ACUERDO SOBRE ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.

Dada cuenta del expediente tramitado para la elección de Juez de paz titular y suplente.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2021 el Juzgado Decano de Primera Instancia de Talavera de la Reina recibió el edicto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Real de San Vicente, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en éste Municipio. Siendo expuesto el mismo en el tablón del Juzgado y en el tablón municipal, según consta acreditado (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 29 del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha 12 de febrero de 2021, se publicó el Edicto anteriormente citado, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Resultando que asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Visto que los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>



los siguientes:

1. Dº. CARLOS RUBIO LÓPEZ DE LA LLAVE
2. D.ª MIRIAM MAQUEDA DE LA LLAVE
3. D.ª SARA MAQUEDA DE LA LLAVE
4. Dº. JOSÉ MUÑOZ SIERRA
5. Dº. SERGIO MARTÍN MUÑOZ
6. Dº. FRANCISCO JULIÁN LASÉN ÁLVAREZ

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Se inicia un debate en el que el Sr Alcalde propone volver a elegir al actual juez de paz por haber realizado una muy buena labor durante su anterior mandato, y como juez sustituto propone a Don José Muñoz Sierra. Por su parte la concejala del grupo popular Dª Mª Pilar Martín Moreno expone que ella propone que sea elegido juez de paz titular Don José Muñoz Sierra y juez suplente Don Carlos Rubio López de la Llave.

Acto seguido se realizaba la votación para elección de juez de paz titular y suplente, y el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, con los votos a favor de los cuatro concejales del grupo socialista presentes en el acto, la abstención de Don David Miguel Rubio y el voto en contra de Dª Mª Pilar Martín Moreno, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Nombrar a D. Carlos Rubio López de la LLave, con DNI n.º



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>



Considerando que resulta de aplicación lo regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas -LI-, cuyos artículos 3 a 10 regulan la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, y que lo dispuesto en esta Ley es de aplicación a todo el personal al servicio de las Entidades Locales, sea cual sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, en virtud de lo dispuesto en su artículo 2.1-c), en concordancia con el 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

Considerando que el artículo 6 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas -LI- regula la compatibilidad con el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas, y que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable del órgano competente de la Administración o Entidad a la que esté adscrito el segundo puesto (art. 9 LI).

A la vista de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la compatibilidad propuesta se ajusta a lo exigido por la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, especialmente en su art. 6, y que consta en el expediente el informe favorable del órgano competente de la Administración o Entidad a la que esté adscrito el segundo puesto, se ajusta a derecho autorizar la compatibilidad solicitada.

Visto el informe favorable emitido en fecha 11 de febrero de 2021 por el Secretario del Ayuntamiento, sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, **ACUERDA**



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>



PRIMERO.- Autorizar D./ David Morales Diaz, la compatibilidad para el desempeño de sus trabajo como informador turístico en este Ayuntamiento en régimen laboral temporal con el puesto de trabajo en el Centro Asociado de la UNED en Talavera de la Reina en el que realizará funciones de coordinación de investigación científica y de la revista Alcalibe, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- En ningún caso la autorización supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los puestos de trabajo que resultan afectados, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento en ambos.

TERCERO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Registro de Personal y al Centro Asociado de la UNED en Talavera de la Reina

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

IV.- DAR CUENTA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Por el Sr Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, da cuenta al Pleno del expediente de aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>



correspondiente al ejercicio 2020, que incluye el informe de intervención emitido en fecha 26 de Febrero de 2021, así como la Resolución de Alcaldía nº 49, de fecha 26 de Febrero de 2021, que literalmente transcrita dice:

“ Vistos los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto único de 2019, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Visto el informe de Intervención, de fecha 26 de Febrero de 2021.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,
RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2020, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos netos(+)	1.061.035,50€
	Obligaciones reconocidas netas(-)	1.179.176,92€
3	Resultado presupuestario (1-2)	-118.141,42 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	113.459,15 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	18.674,43€
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	13.992,16€



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>



REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	241.595,35€
2	Acreedores pendientes de pago (-)	95.185,75 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	- 52.139,27 €
4	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	0,00 €
5	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	0,00€
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	94.270,33€
6	Saldo de dudoso cobro (-)	53.924,55 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	40.345,78 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	13,12 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	40.332,66€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma."

Seguidamente el Sr Secretario-Interventor explica a todos los Concejales presentes el contenido de la liquidación.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del contenido del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr Alcalde se levanta la Sesión, siendo las 12,30 horas del día de la fecha, de lo que como Secretario doy fe.

